



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE OBRAS**



DOM: 13  
ACC/raa  
08-01-19

**DECRETO EXENTO N° 000031**

LITUECHE, 08 ENE 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2019 y financiado en el presupuesto año 2019.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2019 y que dicen relación con prestación de servicios de aseo externo para la ejecución de los sub-programas
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 178/2018 de la sesión ordinaria N° 73 del 5/12/2018, el decreto alcaldicio N° 1609 de fecha 31-12-2018 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

**DECRETO:**

- **APRUEBANSE** en todas sus partes los Términos de Referencia del llamado a licitación y adjudicación para la contratación de los Servicios para la ejecución del programa Servicios Comunitarios año 2019, sub-programa Servicio de Aseo Externo
- **LLAMESE** a Licitación Pública a través del portal Mercado Público para la contratación de prestadores de servicios para la ejecución del programa citado.

**NOMBRASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quién cumpla dicha función en ausencia del titular:

- Director de Obras
- Secplac
- Profesional Dirección de Obras
- Secretaria Municipal

**INCORPÓRESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPVI/ACC/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE OBRAS



### TERMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACION PERSONAL SERVICIO ASEO PARA EJECUCION PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS

#### SUB PROGRAMA: MANTENCION Y HABILITACION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS

**Misión:** entregar un servicio integral orientado a mejorar las condiciones de higiene, mediante el orden y la limpieza de los espacios comunes y operacionales; así como también gestionar conscientemente los residuos generados en las distintas unidades municipales y con ello disminuir el impacto ambiental generado en el entorno.

**Objetivo General:** Lograr que el aseo en dependencias municipales se realice en forma eficiente y con el mínimo riesgo para la salud de las personas, propiciando una visión integral y un desarrollo eficiente y sustentable.

**Operación:** Se busca la eficiencia del servicio mediante procesos estandarizados; ahorros en la administración, gestión de recursos (insumos, personal, máquinas o equipos) y control de actividades no centrales; se evita el reclutamiento, las capacitaciones y el desarrollo del personal operacional, sobre todo del aseo tecnificado-especializado.

Con esta prestación de servicios se espera generar economía en la administración de contrato tanto por número de servicios (simultáneamente), superficies y volúmenes, temporalidad alcance y profundidad requerida.

Se reduce tiempos de seguimiento y recursos de supervisión; se eliminan deficiencias dado que las funciones se conectan y se obtiene visibilidad en el proceso

Se requieren los siguientes servicios por meta:

Nº	SERVICIO	LUGAR	ENTREGA DEL SERVICIO
01	100% Barrido, retiro de basura y deposito en contenedores, deben ser guardados limpios diariamente.	Plazoleta municipal	DIARIO
02	100% Aspirado, Barrido, Limpieza de pisos, ventanas, espejos, muebles de oficina y servicios higiénicos	Salón multiusos	DIARIO
03	100% Aspirado, Barrido, Limpieza de pisos, ventanas, muebles de oficina y servicios higiénicos	Sala estimulación	DIARIO
04	100% Mantenición y limpieza de servicios higiénicos salón Municipal día de pago de pensionados. Permanecer en el	Salón Municipal	DIARIO

05	100% Aspirado, Barrido, Limpieza de pisos, ventanas, mobiliario, sillas, encerado escenario y servicios higiénicos salón Municipal	Salón Municipal	DIARIO
06	100% Aspirado, Barrido, Limpieza de pisos, ventanas, mobiliario, sillas, encerado sala de sesiones	Sala de Sesiones	DIARIO
07	100% Mantenimiento y aseo de patios, vías de circulación traseros, accesos a oficinas.	Accesos a oficinas del Juzgado Policía Local, acceso trasero área social, acceso bodegas de la DOM y accesos laterales Salón Municipal.	DIARIO
08	100% Aspirado, Barrido, Limpieza de pisos, ventanas, vidrios, muebles de oficina y servicios higiénicos. Sacudir.	Juzgado de Policía Local.	DIARIO
09	100% Aspirado, Barrido, Limpieza de pisos, ventanas, vidrios, muebles de oficina y servicios higiénicos. Sacudir.	PRODESAL	DIARIO
10	100% Aspirado, Barrido, Limpieza de pisos, ventanas, vidrios, muebles de oficina y servicios higiénicos. Sacudir.	Oficina Concejo Municipal	SEMANAL
11	100% Barrido y Mantenimiento Plazoleta	Registro Civil	DIARIO
12	100% Chequeo diario mobiliario existente en el recinto	Todas las dependencias	DIARIO
13	100% buen trato, lenguaje acorde, discreción y respeto por contraparte del servicio y por los usuarios del mismo.	Todas las dependencias	DIARIO

La prestación de servicios se realizara fuera de horario de funcionamiento de las dependencias municipales, en horarios de termino de jornada laboral y cuando no existan usuarios en cada una de ellas.

En cada una de las dependencias existirá una hoja de registro diario de la condición del aseo en la cual se dejara constancia del cumplimiento del servicio.

El incumplimiento del servicio previo informe fundado del profesional a cargo de la supervisión dará lugar al descuento proporcional en el pago mensual establecido en la licitación de la siguiente forma:

1. **Multa 5%** de valor mensual de la prestación; corresponde al incumplimiento de obligaciones por primera vez, cualquiera sea.
2. **Multa 10%** de valor mensual de la prestación; corresponde al incumplimiento de obligaciones por segunda vez, cualquiera sea.
3. **Desvinculación:** corresponde al incumplimiento de obligaciones por tercera vez, cualquiera sea.

**Entrevista personal:** Se realizara según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimiento del programa, trabajo en equipo y conocimiento de la comuna. Se calculara con formula, máximo puntaje en pauta de evaluación (80), dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 70.

**Experiencia:** Se evaluara según meses de experiencia comprobable. Se calculara con la siguiente tabla:

Meses	Porcentaje
24 y más meses	20
12 y 23 meses	10
Menos de 11 meses	5

La comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes que complementen la postulación mediante foro inverso, asimismo se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si el perfil del postulante no cumple con las expectativas de la administración para el desarrollo del programa.

#### **h.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

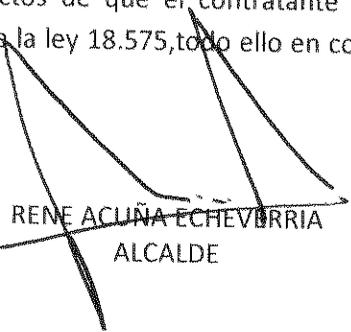
En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación " Entrevista".

#### **i.- OBLIGACIONES.**

Sera responsabilidad del oferente el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a administrativa, legal ni económica la Municipalidad. La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al oferente.

#### **j) INHABILIDADES**

El Municipio se reserva para el momento de la firma de contrato definitivo, la facultad de exigir al adjudicatario(a) de la presente licitación y considerándolo como requisito esencial para la celebración del mismo, la entrega de su Certificado de Antecedentes para Fines Especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectos de que el contratante acredite no adolecer la inhabilidad establecida en el artículo 54 letra c) de la ley 18.575, todo ello en conformidad al mandato del artículo 5 de la ley 19.896.

  
RENE ACUÑA ECHEVBERRIA  
ALCALDE

